



Querenta maravedis.

SELOO VARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

cuar el particular de dicha Citación: Teniendo

C. E. T. P. esta Ciudad Nueva queda en su virtud
C. E. T. P. Viose en este Ayuntamiento mediante la C. E. T. P.
de Carnicerías C. E. T. P. para el despacho de una Carnicería que
darse á una Ciudad con fecha, de once, y uno de
Julio último el Sr. Marqués de la Ciénega Juan de
Gobernador del Militar, y Político de esta Plaza
Intendente de la Provincia insertando la que de Orde
del Consejo le ha Remitido el Contador General de In-
dios, y Fronterías del Reino para que a consecuencia
de el Recurso echo, y que acompaña Sr. D. Juan
Argelón, Jefe de las Carnicerías de esta Ciudad S. E. C. E. T. P.
tando se le perpetue en dicho encargo caso la per-
ción q. se estime conveniente, informe Orde
á esta Ciudad, y su Real Provisor, como de mas
que previene; que entendido por esta Ciudad,
y visto igualmente la expresada S. E. C. E. T. P. con-
ferenciado lo conveniente en su particular
con Reflexion á las razones en que lo funda
que son ciertas, y evidentes teniendo presente
otras noticias, y conocimientos que

